

D. Pedro Alexo Soler
 D. Juan Joseph
 Marin Espinosa
 D. Apolobal Marin
 Alfozeano
 D. Alonso Carreras
 Caballo

D. Juan Lucas
 Luxan

Juan Luis Caballero

Por que en la Villa de Casavaca el dia de hoy y año de 1670 el concejo de Justicia y Regim.^{to} desta Villa y sepe, rquies este Ayuntamiento. En la forma siguiente

Y en la forma de la prouision echa lo mañana de ayete dia senora en la forma siguiente

El Sr. D. Alouissal Muñoz = Oido; se conformo con el voto que de el Sr. D. Augustin de Parilla sobre este ayuntamiento

El Sr. D. Gines de Moya = Oido; segun de la ordenanza que trata de este ayuntamiento presente sobre que en este Ayuntamiento y en quanto a pide ve compareca en la Capital deste Reino en fuerza de la orden que se ha manifestado a este Ayuntamiento del Sr. Corregidor de la Ciudad de Murcia para que se manifeste en ella el Caballero Regidor Decano, y ha exdy para en este Ayuntamiento y visto ca de presentacion al Sr. D. Juan Flores o al Sr. D. Mig. de Varley como Regidor de ano actual el voto remite a lo que dho Sr. Corregidor de Murcia determinare

El Sr. D. Alouysa Labrador = Oido; que se cumpla la orden del Sr. Corregidor de Murcia como remanda, y en quanto a pide se entienda y como Regidor Decano al Sr. D. Juan Flores aunq. lo punto ay a parte sea de Dño no obstante cree sea yn compatible aun mismo tiempo estando actualm^{te} exercienddo la Real Jurisdiccion en la fuerza como Decano, y en quanto a lo excepçion que lo de may quedar tener la, hagan presente a donde cony ponda